



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad Nacional y de la Dirección General de Aduanas, la instalación de un puesto de control antidrogas permanente en el Paso Fronterizo San Sebastián, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Recomendar que dicho puesto de control cuente con personal especializado, equipamiento tecnológico adecuado para la detección de estupefacientes y la articulación necesaria con las fuerzas federales y provinciales de seguridad.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández
Diputado de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar la creación de un puesto de control antidrogas en el Paso San Sebastián, principal punto de acceso terrestre a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En los últimos años, se ha registrado un incremento exponencial en el consumo de sustancias ilícitas en la provincia, fenómeno que preocupa tanto a las autoridades como a la comunidad en su conjunto, debido al grave impacto social, sanitario y de seguridad que conlleva.

El Estado argentino, en su calidad de Estado federal, tiene la obligación de prevenir y combatir el narcotráfico, y de implementar políticas públicas de reducción de la demanda y de cuidado de la salud. Este deber surge de nuestra Constitución Nacional que en su artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho de toda persona a la salud y a condiciones de vida dignas, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 12). La Convención de Viena de 1988, ratificada por Argentina mediante Ley 24.072, obliga a los Estados a adoptar medidas eficaces de control en fronteras para impedir el tráfico ilícito de estupefacientes. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), establece la obligación del Estado de proteger la vida e integridad personal de sus habitantes. Asimismo, el artículo 75 inciso 23 obliga al Congreso a dictar un régimen de seguridad interior y a promover medidas de prevención y asistencia para grupos vulnerables, dentro de los cuales se encuentran las personas afectadas por consumos problemáticos.

El marco jurídico nacional que fundamenta la presente petición, se completa con la Ley 23.737 (Estupefacientes) que tipifica y sanciona las conductas vinculadas al tráfico de drogas, y faculta al Estado a establecer controles en pasos fronterizos, la Ley 24.059 (Seguridad Interior) que establece la competencia de las fuerzas federales en la prevención de delitos complejos como el narcotráfico y la Ley 26.052 que transfiere competencias a las provincias respecto de delitos menores de drogas, consolidando el rol de la Nación en el control del tráfico de mayor escala y en las fronteras.

Asimismo, existe abundante jurisprudencia para fundamentar el presente proyecto. En el fallo "Bazterrica, Gustavo M. s/ tenencia de estupefacientes" (CSJN, 1986), si bien la Corte declaró la inconstitucionalidad de la punición de la tenencia para consumo personal, reafirmó que el Estado tiene la potestad y el deber de prevenir el narcotráfico como amenaza grave al orden público y la salud. En el fallo "Arriola, Sebastián y otros s/ causa n.º 9080" (CSJN, 2009), el Tribunal ratificó la doctrina Bazterrica respecto de la autonomía personal, pero enfatizó que el narcotráfico constituye un problema de extrema gravedad que habilita la adopción de medidas estrictas de control y prevención. Finalmente hacemos mención del fallo "Montalvo, Ernesto c/ Estado Nacional" (CSJN, 1990), en el cual la Corte señaló expresamente que la protección de la salud pública justifica la intervención del Estado en la represión del tráfico de drogas.

En múltiples pronunciamientos, los tribunales federales han considerado que el "control en fronteras constituye un interés público esencial", en tanto herramienta indispensable para interrumpir las cadenas de tráfico ilícito que afectan a las provincias más vulnerables.

El Paso San Sebastián constituye la vía terrestre obligatoria para el ingreso y egreso de personas, vehículos y mercaderías desde y hacia el continente, convirtiéndose en un punto estratégico para la prevención y detección del tráfico de drogas. Sin embargo, actualmente



no cuenta con un puesto de control especializado con personal y tecnología suficientes para enfrentar este flagelo de manera eficiente.

La instalación de un control permanente permitiría reforzar la seguridad fronteriza, prevenir el ingreso y circulación de estupefacientes hacia la provincia, proteger a la población (especialmente a los jóvenes) y articular acciones entre fuerzas nacionales y provinciales, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino.

Por todo lo expuesto, y en el marco de las obligaciones constitucionales, legales, internacionales y jurisprudenciales que asume la República Argentina en materia de prevención del narcotráfico y protección de la salud pública, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Resolución.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación